



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No.104**  
**(26 de junio de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-030-2025 por 2da vez cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2325 con fecha 14/01/2025, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE (\$12.600.000) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 con fecha 14/01/2025 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4.630.000), los cuales cuentan con los siguientes rubros:

**ASEO Y DESINFECCION:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2325 con fecha 14/01/2025, con los siguientes rubros.

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
PRODASCADS PRODUCTOS DE ASEO CADS	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	11.000.000,00
PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.600.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$12.600.000</b>

**PAPELERIA:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2425 con fecha 14/01/2025, con los siguientes rubros.

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES.	1.600.000
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	1.700.000
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	250.000
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	100.000
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	200.000
	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES.	550.000
	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	120.000
	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	110.000
	<b>TOTAL</b>		

Que el día once (11) de junio de 2025 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-030 de 2025 por 2da vez cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO", convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que el día dieciocho (18) de junio de 2025 a las 11:00 a:m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: ALEJANDRO CORREA REINA COPIRENT, FUNDACION INSPIRACION, CONSULTORIA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S, GRUPO GESTION EMPRESARUIAL DE COLOMBIA S.A.S, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-030-2025 POR 2DA VEZ SUM DE ELEMENTOS DE ASEO	GRUPO GEC	Oferta en evaluación	18/06/2025 10:55 AM	15.683.900 COP
CONSULTORIA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S. PROCESO No.MC 012-030-2025 POR 2DA VEZ	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	18/06/2025 9:11 AM	15.345.386 COP
FUNDACIÓN INSPIRACIÓN PROCESO N°012-030-2025 POR 2DA VEZ	FIACC	Oferta en evaluación	18/06/2025 9:00 AM	14.615.605 COP
AGENCIA LOGISTICA CALI - ASEO Y PAPELERIA 030-2025	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	Oferta en evaluación	17/06/2025 3:04 PM	16.795.951,55 COP

(Texto extraído del proceso 012-030-2025 por 2da vez, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 20 de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

### EVALUACIÓN ECONOMICA

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	ALEJANDRO CORREA REINA	\$ 16.795.951,55	1	X	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 16.795.951,55</b>			

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
2	CONSULTORIA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS SAS	\$ 15.346.386,00		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 15.346.386</b>			

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
3	FUNDACION INSPIRACION	\$ 14.615.609,00		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 14.615.609,00</b>			

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
4	GRUPO GEC	\$ 15.663.900,00		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 15.663.900,00</b>			

### CONCLUSION

De acuerdo a la invitacion publica de la Oferta MC-012-030-2025, con presupuesto oficial por valor de \$17.230.000; incluido IVA; el oferente: ALEJANDRO CORREA REINA; SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Minima Cuantia 012-030-2025.

CONSULTORIA INTERNACIONAL: NO CUMPLE, 4.4.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración: el item 3 de papeleria presenta un mayor valor al promedio estipulado.

4.4.13 Cuando la propuesta económica supere el valor total promedio establecido por cada item (El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por cada item ofertado): el item 3 de papeleria supera el valor promedio.

#### 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación: el item 7 de aseo tiene iva.

FUNDACION INSPIRACION: NO CUMPLE, 4.4.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración: el total ofertado no corresponde a la suma real de el valor de los items.

#### 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación: el item 7 de aseo tiene iva.

GRUPO GEC: NO CUMPLE, 4.4.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración: el item 20 y 21 de papeleria presenta error en las cantidades solicitadas.

4.4.13 Cuando la propuesta económica supere el valor total promedio establecido por cada item (El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por cada item ofertado): el item 20 y 21 al presentar error en las cantidades solicitadas supera el valor promedio.

#### 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación: el item 7 de aseo tiene iva.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 19 de junio de 2025)

## EVALUACIÓN JURIDICA

### VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT (16.719.657)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO APLICA
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	CUMPLE
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE verificado por la entidad
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO APLICA
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE

### OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-030-2025, se presentaron cuatro (4) oferentes. Siendo el oferente ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT (16.719.657) quien presenta la propuesta económica más baja, Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

El oferente ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT (16.719.657) aporta los documentos solicitados en la invitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, quedando Habilitado Jurídicamente para continuar en el proceso.

### CONCLUSIÓN:

El oferente ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT (16.719.657) CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando HABILITADO Jurídicamente.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 20 de junio de 2025)

## EVALUACIÓN TÉCNICA

### OFERTAS PRESENTADAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACION ECONOMICA:

#### 1. ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	CERTIFICACIÓN SG-SST	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS	CERTIFICACIÓN BANCARIA
ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

#### Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, los oferentes:

1. **ALEJANDRO CORREA REINA-COPIRENT:** Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 20 de junio de 2025)

En el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones del oferente GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA, solicitando la publicación de las ofertas y el informe de evaluación en formato visible, frente al cual se dio respuesta en el término legal y se procedió a la publicación de las ofertas de conformidad con lo solicitado. Posterior a ello, no se recibió observación alguna, por lo cual se dejó en firme la evaluación.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación... y el numeral 7 del mismo articulado que expresa lo siguiente: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación...."

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente **ALEJANDRO CORREA REINA Propietario del establecimiento de comercio "COPIRENT"**, identificado con el Nit 16.719.657-4, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual y ser habilitado jurídica y técnicamente.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-030 de 2025 por 2da vez, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO", al oferente ALEJANDRO CORREA REINA Propietario del establecimiento de comercio "COPIRENT", identificado con el Nit 16.719.657-4, por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$17.230.000), M/CTE Iva Incluido y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato (todos los impuestos que apliquen). Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y ser la oferta más baja.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

#### **A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

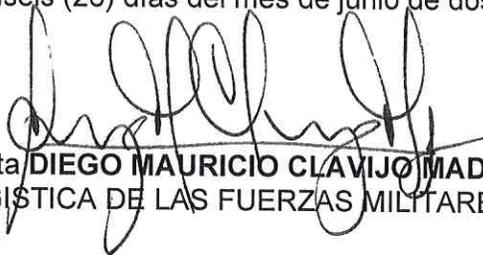
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Sr. ALEJANDRO CORREA REINA Propietario del establecimiento de comercio "COPIRENT", identificado con el Nit 16.719.657-4, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Almacenista de la Regional Pacífico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.  
Coordinadora de Contratos

